

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD



“Excesos al crédito fiscal en la situación financiera de empresas
comerciales, Barranca, 2016”

Tesis para optar el Título profesional de Contador Público

Autor: Cuzcano Nolazco, Jean Carlos.

Asesor: Fernández Pinedo Verónica

Código ORCID 0000-0003-0508-6176

Huacho – Perú

2021

Palabras clave

Tema	Crédito Fiscal
Especialidad	Contabilidad

Keywords

Topic	Fiscal credit
Specialty	Accounting

Línea de investigación del VRL. (RCU N° 4201-2019-USPCU)

Línea de investigación	OCDE		
	Área	Sub área	Disciplina
Tributación	Ciencia Sociales	Economía y Negocios	Economía

Research line of VRL. (RCU N° 4201-2019-USPCU)

Línea de investigación	OCDE		
	Área	Sub área	Disciplina
Taxation	Social Sciences	Economy and business	Economy

Excesos al crédito fiscal en la situación financiera de empresas comerciales,

Barranca, 2016

Excesses to the fiscal credit in the financial situation of commercial companies,

Barranca, 2016

Resumen

El proyecto de investigación tuvo como propósito determinar de qué manera el exceso del crédito fiscal influye en la situación financiera de las empresas de Barranca 2016.

Este estudio estuvo sustentado en una investigación básica de nivel descriptivo-correlacional con un diseño no experimental de tipo transversal porque se recolecto los datos en un solo momento, y en un tiempo único.

La población para la investigación estuvo conformada por los habitantes de la provincia de Barranca, conformada por los contribuyentes y con una muestra de 96 aleatoria. Se utilizó la técnica de la encuesta y el instrumento fue el cuestionario.

Se concluye que el exceso al crédito fiscal si influye en la situación financiera de las empresas de Barranca 2016. Siendo lo más relevante la pregunta N° 2 done el 71% (integrado por contadores 66%, abogados 3% y economistas 2%) consideran que la Ley del IGV y su reglamento no indican explícitamente que no se debe utilizar el crédito de los gastos que exceden los límites de la ley de renta. Sin embargo, un 39% (representado por contadores 24%, abogados 5% y economistas 0%) mencionan que la ley si indica claramente que la utilización no está permitida.

Abstract

The purpose of the research project was to determine how the excess of the tax credit influences the financial situation of the Barranquilla companies 2016.

This study will be supported by a basic investigation of a descriptive-correlational level with a non-experimental transversal design because the data will be collected in a single moment, and in a single time.

The population for the investigation was formed by the inhabitants of the province of Barranca, made up of the taxpayers and with a sample of 96 random. The survey technique was used and the instrument was the questionnaire.

It is concluded that the excess to the tax credit if it influences the financial situation of the companies of Barranca 2016. Being the most relevant the question N ° 2 donate 71% (composed of accountants 66%, lawyers 3% and economists 2%) consider that the Law of the IGV and its regulations do not explicitly indicate that the credit of expenses that exceed the limits of the income law should not be used. However, 39% (represented by accountants 24%, lawyers 5% and economists 0%) mention that the law does indicate clearly that the use is not allowed.

Índice

Palabras clave	I
Resumen	III
Abstract	IV
Índice	V
I. Introducción	1
1.1. Antecedentes y Fundamentación Científica.....	1
1.2. Justificación de la Investigación	7
1.2.2. Justificación Práctica.....	7
1.2.3. Justificación Metodológico	8
1.3. Problema	9
1.4. Conceptuación y Operacionalización de Variables	9
¿Cómo se soluciona el reparo del IGV?	19
1.4.2. Variable Dependiente: Situación Financiera.....	20
1.4.3. Operacionalización de las Variables	39
1.5. Hipótesis	40
1.6. Objetivo General.....	40
1.6.1. Objetivo Especifico.....	40
II. Material y métodos	41
2.1. Tipo y diseño de la investigación	41
2.1.2. Diseño de Investigación	41
2.2. Población y Muestra	42
2.2.2. Muestra.....	42
2.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación	43
2.4. Procesamiento y Análisis de la Información Procesamiento de datos. 44	
III. Resultados.....	45
IV. Análisis de discusión	55
V. Conclusiones y recomendaciones	60
5.2. Recomendaciones	63
VI. Agradecimiento.....	65

VII. Bibliografía.....	66
VIII. Anexos.....	74

I. Introducción

I. Introducción

1.1. Antecedentes y Fundamentación Científica

Albán (2016) menciona con su investigación de grado llamado “La utilidad de no grabar los intereses con el impuesto general a las ventas” realizado en el 2016. Concluye que se debe de analizar si, conforme con las peculiaridades que tiene el Sistema de transferencia del Crédito fiscal en el Perú, el fin del régimen de inafectación de IGV conforme a las actividades que tienen los bancos cumple o no cumple para el logro de tal fin. Es por ello, que se analiza si es idóneo para conseguir una disminución en los precios de aquellos servicios, teniendo en consideración otras cosas para que pueda prestar servicios como las otras entidades, mayormente los bancos compran bienes y contratan varios servicios que se encuentran gravados con el impuesto IGV, tributo lo cual debe de ser recuperado por estas empresas por medio del mecanismo de compensación del crédito fiscal.

Además, cuando se efectúa esta medida, las entidades financieras van a tener un margen para disminuir los precios de aquellos préstamos, lo cual es, disminuir aquellas tasas de intereses de los préstamos, originando así una disminución al momento de cancelar los préstamos, este incremento que se le otorgaba a los préstamos era por el aumento del IGV que ya no era recuperable. Así mismo, esto será un beneficio para los clientes que adquieren estos servicios. Por otro lado, si las entidades financieras conociendo estas medidas adoptan el incumplimiento de aquellas medidas,

originará a que estos sean fiscalizados y sancionados por el INDECOPI, ya que es una entidad que tiene la facultad de sancionar aquellas entidades que adoptan medidas anticompetitivas.

Celdeiro (2016) menciona en su tesis titulado “El IVA” realizado en 2006 por la Universidad de Buenos Aires (UBA) concluye que el Iva tiene un ingenioso sistema y de recaudación, esto es debido a que el crecimiento de la economía en todos los países en los últimos periodos y que la expansión de las compras y ventas internacionales se caracteriza por un proceso de integración entre todos los países. Así mismo, la integración entre todos los países y la globalización de la economía consiste en el desarrollo del comercio internacional, así como el desenvolvimiento económico de varios países que se encuentran en el camino del crecimiento. En el país de argentina ha tenido conocimiento de aquel fenómeno, es por ello que consolidó un sistema económico exitoso que empezó con el crecimiento y diversificación en el comercio internacional. Esto originó una internacionalización de aquellas inversiones, en donde la mayor cantidad de entidad se estableció y constituyó en el país chileno, debido a que su estabilidad económica y política es buena. Es por ello, que en Chile se observó un notable incremento de interés por parte de las entidades y empresarios de otros países que quieren realizar sus inversiones en el país chileno. Por otro lado, el procedimiento de integración económica integración a originado el inconveniente de la doble tributación a nivel internacional, incidiendo así a muchas entidades ya sean naturales como jurídicas, en el país chileno.

Sánchez (2018) con su investigación titulada “ Estudio de las consecuencias financieras por las devoluciones del IVA en las entidades comerciales que se encuentran registrados en las entidades de la ciudad de Quito por medio del empleo de medios electrónicos periodo 2015 – 2016”, realizado en la Universidad Politécnica Salesiana, concluye que el empleo de los medios de cancelación, se han estado aumentando desde el periodo 2014, en donde se ha incorporado además los medios de cancelaciones por medio de tarjetas de créditos, débito prepago, el empleo de las monedas electrónicas, que se encuentran establecidas por el estado ecuatoriano. Así mismo, el estado ha masificado la utilización de estos medios electrónicos entregando así incentivos como las reducciones de la cancelación de los tributos como el IVA, hoy en día es la banca privada, conforme a las nuevas disposiciones gubernamentales que maneja este sistema de cierta manera otorga una mayor seguridad a la ciudad y a las pequeñas entidades.

Además, los beneficios fiscales para las empresas conforme a las investigaciones se encuentran relacionados con las devoluciones del 2% del IVA, el 80% de reducción del anticipo del tributo y las devoluciones del 5% del valor de la cuota de los sujetos contributivos que efectúan este RISE.

Castillo , Palcon , & Garcia (2016) con su investigación “La planeación tributaria para evitar la utilización indebida del crédito fiscal en la entidad I& G SRL localizada en el Distrito de los Olivos, Periodo 201”, realizada

en la Universidad de Ciencias y Humanidades concluye que un buen conocimiento sobre los requisitos para el cumplimiento de las bancarizaciones al momento que se va a cancelar las compras de servicios o bienes que la entidad realiza, ayudará a emplear de manera correcta el crédito fiscal de lo contrario se originará contingencias tributarias en las actividades celebradas por el sujeto contributivo originando así el desconocimiento de gasto o costo en lo que va a terminar afectando en las ganancias de la entidad ya sea financiera como tributaria.

Mayta (2019) con su tesis “Análisis del crédito fiscal en una entidad comercializadores en Lima periodo 2018 – 2017”, realizada en la Universidad Norbert Wiener, concluye que el análisis del crédito fiscal es muy sustancial ya que es por ello que el método de triangulación de las informaciones atlas. Ti entrevistas efectuadas a los sujetos relacionadas con la entidades de manera directa e indirecta documental efectuado en los estados financieros, a los comprobantes de adquisiciones importantes en el periodo 2017 y 2018, se observó irregularidades en los reconocimientos del crédito fiscal ya que se encontró que las facturas de adquisiciones nacional significativas de estos periodos se han considerado para la consecución del crédito fiscal en los meses apuntados en su registro de adquisiciones son cumplir con los requisitos para la consecución del beneficio efectuado contra el débito fiscal.

García (2016) En su tesis titulada “La utilización indebida del crédito

fiscal y su incidencia en la liquidez de la entidad V.U E. R.L ubicada en Trujillo, en el periodo 2015". Concluye que la Sunat es la encargada de la recaudación de los tributos y determina el nivel de incidencia que las entidades pueden caer en los malos cálculos de los tributos y esto no favorece a la liquidez. Es por eso, que la administración tributaria tiene la facultad de fiscalizar a las entidades que realizan estas cancelaciones de manera mensual, sabiendo que cuando tienen más compras pueden compensar sus deudas y obtener algún beneficio. Por otro lado, la tributación tiene que analizar en que estos percances sucedan y no puede compensarse sin incidir en los fondos que tiene la entidad. Además, aquellos contribuyentes que realizan compras consiguen el derecho al crédito fiscal, ya que adquiere productos que se encuentran afectos al impuesto del IGV. No obstante, los comprobantes de pagos son registrados y declarados de manera directa y sin observaciones, es por ello que sucede muchos errores como el mal registro del nombre de los compradores o consumidores. Esto origina un desconocimiento en el crédito fiscal por parte de la Sunat, y es por ello que cancelan su multa por no registrar adecuadamente los comprobantes de pagos. Por otro lado, el IGV afecta a todas las actividades de compras y ventas, este impuesto se encuentra desgastado en los comprobantes de pago es un 18%, además este tributo es cancelado y declarado de manera mensual. Pero al momento de caer en una infracción, esta se debe de regularizar desde los periodos anteriores, en donde la entidad debe de cancelar aquellas multas y rectificar aquellas declaraciones. Para finalizar, la entidad Industrial &

Comercial V.U. E.I.R.L no tiene mucha liquidez para que cubra sus pasivos, es por eso que debe de analizar las ratios y poder prevenir cierta liquides por medio de los indicadores puede llevar un adecuado control financiero en donde asegure que la caja pueda tener suficiente dinero para que genere más ingresos.

(Trejo , 2018) Con su investigación “El sistema de detracciones y su implicancia en la utilización del crédito fiscal en la entidad 3F EIRL, de año 2017”, realizada en la Universidad Autónoma del Perú; concluye que en la entidad no hay un buen control de las verificaciones de los comprobantes esto debido a que el tipo de servicios que realiza los encargados de las obras no tienen conocimiento del tratamiento contables, tributario y pagan a sus proveedores al finalizar su servicio de efectivo en que no respeta el sistema SPLOT. Reciben facturas de los proveedores y luego entregan al área administrativa en donde el personal no comprueba el comprobante antes que sean registrados. Así mismo, no se realiza un control de los requisitos formales que cada comprobante debe de tener y de su depósito de detracción respectivo a abordar las fechas máximas según la emisión del comprobante, esto origino a que exista reparos tributarios en la fiscalización realizada por la administración tributaria que se le realizó a la entidad.

1.2. Justificación de la Investigación

1.2.1. Justificación Teórica

La tesis es muy importante ya que permite a que se determine, que todas las entidades deben de emplear el crédito fiscal en aquellos gastos que pasen los límites que se encuentra establecido por LIR, empezando del estudio del principio de casualidad de los gastos que la entidad que se originan para fomentar las adquisiciones masivas de sus consumidores y la productividad de sus colaboradores; y argumentando por el principio de neutralidad del IGV, ayudándole así a la entidad a que no origen contingencias tributarias.

Además, en este estudio va a permitir conocer los criterios teóricos y doctrinarios de la neutralidad del IGV que respalda la hipótesis de empleo del crédito fiscal inherente a gastos que pasen los límites del IR, otorgándoles a los contribuyentes a que tengan sustento legal y teórico para que pueda utilizar el crédito fiscal, originando así un ahorro fiscal y una seguridad jurídica al momento de determinar sus impuestos.

1.2.2. Justificación Práctica

Al momento de efectuar esta investigación ayuda a conocer las

varias contingencias que inciden a las entidades industriales y de consumo masivo, originado por al AT, según el artículo inciso A) y el Tribunal Fiscal RTF N°1022582014, en donde no permiten a que se empleen los créditos fiscales de los gastos que pasan los límites de la ley. Así mismo, estas contingencias que se analizan en la investigación son sanciones por la utilización indebida del IGV de las compras, en lo cual son devueltas el IGV a la Sunat, rectificando las declaraciones juradas mensuales y demás sanciones por la ley.

1.2.3. Justificación Metodológico

La metodología que usaremos para analizar los productos tributarios y financieros de una entidad del sector industrial y de consumo masivo, que es considerada como el primordial sujeto contributivo de la Sunat. Esta entidad tiene el giro de la comercialización y distribución de productos masivos y prestaciones de servicios que van a ser utilizados y consumidos a nivel internacional y local. Además, se efectuará el análisis de la encuesta abogados, contadores y tributaritas que trabajan en la entidad en el Perú.

1.3. Problema

¿De qué manera el exceso del crédito fiscal influye en la situación financiera de las empresas de barranca 2016?

1.4. Conceptuación y Operacionalización de Variables

1.4.1. Variable Independiente: Crédito Fiscal

Cordova (2006) menciona que según su libro titulado “El derecho público y temáticas del derecho tributario” señala que: “El IGV en el territorio peruano es un impuesto de consumo y esto se encuentra estructurada bajo la técnica del valor agregado. Es por ello, que el IGV es un tributo plurifásico (esto no se aplica cuando se vende por primera vez un inmueble), es un impuesto que no se acumula y se puede determinar bajo un mecanismo de determinación de resta sobre la base financiera.

Por otro lado, el valor agregado no se encuentra constituido en un elemento jurídico sino esto es económico. (...). Por otro lado, hay varios mecanismos empleados por la técnica tributaria en donde se grava el valor agregado y se elimina los efectos que se acumulan en la imposición al consumo en lo largo cuando se produce o se comercializa. Además, existe los sistemas de

imposición del valor agregado por un método de adición o por aquel mecanismo de la deducción, en donde se tiene dos variantes, en la base neta o sobre la base financiera.

Se menciona que, en el territorio peruano, el IGV como tributo al valor agregado, se encuentra diseñada de manera técnica bajo un método de resta sobre la base financiera, en lo que los contribuyentes tienen la facultad de restar los impuestos que son trasladados por sus proveedores a eso se le llama el crédito fiscal y esto se le deduce el IGV de las ventas lo cual es el débito fiscal, al momento que el débito fiscal es mayor se deberá declarar y pagar el impuesto. Además, si los servicios o bienes que fueron comprados no van a llegar a emplearse en operaciones gravadas, entonces la administración tributaria no puede exigir las restituciones del crédito fiscal restado en su oportunidad, esto debido a que no hay nada de disposición que lo faculte a ello, mayormente esto se acredita cuando se realiza la compra de manera razonable, es previsible que las mismas se utilizan en las transacciones en lo cual se cancela el tributo.

No obstante, la neutralidad de los tributos se puede afectar por varios factores que se recogen en las legislaciones en cada país, y esto también sucede en el Perú.

Según Córdova, menciona que hay dos factores que inciden en la neutralidad del IGV, el segundo factor que incide en la

neutralidad del tributo, se encuentra establecido por las restricciones de las normas legales o limitaciones a la deducción del crédito fiscal por causas o contextos ajenos a la propia naturaleza del tributo sobre el valor agregado. En esta situación como ejemplo tenemos, cuando prohíben a emplear el IGV de las compras, esto sucede cuando el tributo es originado por la adquisición de aquellos bienes de capital (como sucede en el país colombiano), el establecimiento de aquellas obligaciones formales cuando no se cumple se le castiga con la pérdida del IGV de las compras en el lugar en donde se impuso la sanción administrativa, la aplicación de restricciones a la resta del IGV de las compras por las disposiciones que contienen en los impuestos de varias naturalezas, así como implementar las medidas de controles excesivos que enfrentan la evasión de los impuestos. Así mismo, en la situación peruana no es diferente a estos factores que se han manifestado no solo en ciertas exoneraciones, sino que en las varias limitaciones que se encuentran establecidos en la legislación para la utilización del IGV de las compras.

Cosciani (1969) señala que “Que el tributo al valor agregado, se encuentra concebida como tributo uniforme y general, se estructura que por medio de la imposición de los valores añadidos por las operaciones independientes, debe de gravarse en igual forma como toda renta nacional verdadera, sin que las partes tenga un proceso de doble imposición o beneficios por saltos del tributo; de la

misma forma que un tributo uniforme y general al impuesto debe de incluir los réditos de los diferentes sujetos, para conseguir la cantidad total o igual a la renta nacional.

(...) cuando se determina un tributo en un sistema tributario, es muy importante saber la ubicación en donde se determina, así mismo ayuda a que se aprecie una mejor utilidad de que existe y se puede delimitar sus estructuras y cualidades. Además, este tipo de contribución no es importante de estudiar y simplemente elegir, así mismo estas determinaciones se encuentran integradas al sistema tributario. Por otro lado, la intención de asegurar aquellos determinados recursos adicionales al presupuesto del gobierno no se puede justificar, ya que no se puede demostrar si estos tributos coinciden con los demás tributos o si las demás exigencias no responden mejorar a aquella finalidad. Lo importante, que todo impuesto o contribuciones tiene la intención de asegurar el gobierno una cierta cantidad de recurso; sin embargo, aquellos ingresos presupuestarios no tienen como un único objetivo de repartir aquellas cargas a las diferentes clases de la sociedad, así mismo establecen una forma para asegurar la consecución de aquellos objetivos determinados, claro esto es fuera de lo que se gasta cuando se recauda.

Por otro lado, en las finanzas de neutralidad, los ingresos tienen la finalidad de cubrir aquellos gastos que el gobierno realiza, el modelo de los tributos o las exigencias tributarias se deben de

adaptarse, por lo menos desde el punto de vista por el gobierno como una exigencia equitativa en el momento, para que se distribuya la carga entre los integrantes de la colectividad. Es por ello, en que se preocupa vincular aquellos conceptos de la equidad, como ejemplo tenemos la capacidad contributiva, o demás elementos.

Félix (1998) Es por ello que, el IGV este impuesto es llamado en el Perú, o el IVA en el extranjero, es un impuesto en donde se le añade o grava el valor neto de los productos, servicios o bienes que son comprados por otras personas para que sean consumidas o vendidas. Así mismo, su intención es que no suceda la doble imposición o aquel efecto cascada, sino que también de constituir un mercado en donde exista una libre competencia, ya que al momento este impuesto no es una imposición directa, esto no afecta a las entidades que producen aquellos bienes o servicios, en lo cual este impuesto se demuestra neutral, pero sí afecta aquellos consumidores finales que adquieren aquellos productos.

Villanueva (2009) de igual manera, recalando para que esto sea claro, el IVA es un impuesto que grava aquellos servicios o bienes, que como principio económico importante que tiene es la neutralidad, en donde este tributo tiene diferentes manifestaciones de neutralidad en sentido que el empresario en toda su cadena de producción no tiene ni un costo por el IVA, pero si estos impuestos en sus costos financieros grava, estos impuestos se deberá de

devolver. Además, aquella neutralidad por parte de los consumos de servicios o bienes deben encontrarse influidas por la carga impositiva.

Emilfork (1988) menciona que para las Ciencias de las Finanzas Públicas el IGV es de su preocupación ya que se tiene que tener varios criterios para que sea considerado en la estructura del sistema impositivo. Así mismo, aquellos criterios que ya se encuentran establecidos son denominados como “Los principios de obligación”, los cuales son:

- 1) La neutralidad económica debe ser máxima.
- 2) Equitativos
- 3) Que cumplan con los controles eficientes de los puntos de vista de las obligaciones fiscales, así mismo su costo debe de ser menor al momento de recaudarlos.

Por otro lado, el principio de la neutralidad consiste en que el tributo realice su labor sin obstaculizar en las conductas de las entidades, o, como indica Clara Sullivan (1978) menciona que el principio no se cumple, cuando la imposición no origina un cambio en las decisiones de las personas que han presenciado su falta en ello.

Además, la equidad se encuentra relacionada con la distribución de carga impositiva, así mismo se encuentra identificada con las nociones de la capacidad de contribución. Mayormente en donde se

manifiesta son: el impuesto, la compra o gasto y el capital. Por otro lado, el último principio es el que otorga una administración eficiente en donde se realiza también un adecuado control sobre las evasiones que se pueden originar.

El tributo del desembolso, solamente graba aquella base imponible que es consumido, excluyendo lo demás que puede ser utilizado como ahorro o inversión. Estas son dos alternativas económicas indican que son aptos para establecer el objetivo: en lo cual el primero supone determinar el monto de aquellos desembolsos realizados en un año determinado y el segundo es de actuar por medio de los tributos de las compras. Así mismo, estos impuestos gravan a las ventas de productos que son consumidos y estos son recaudados por los vendedores. Así mismo, como se mencionó la recaudación lo realiza de manera directa los vendedores, trasladando así la carga impositiva hacia adelante originando así a que el consumidor final es quien cancele este tributo.

Por otro lado, la tributación radica en cancelar los impuestos que el gobierno exige para financiar ciertos gastos que se realizan para el bien de los ciudadanos, además hay tres tipos de impuestos primordiales los cuales son: El tributo, el IGV o el IRPF, estos son muy exigidos por el gobierno sin que haya una contraprestación. Por otro lado, hay varios tipos de tributos como el IBI, esto se origina cuando se incrementa cuando se brinda un servicio público

o se vende una obra y para finalizar las tasas también son impuestos que exigen el aprovechamiento privativo de un servicio público o dominio.

En el país de España, en responsable de realizar la administración integral del sistema tributario es la Agencia Estatal de Administración tributaria (AEAT) se encarga de otorgar información y dirigir a los contribuyentes a que realicen de manera adecuada las cancelaciones de sus impuestos.

Así mismo, el tributo es muy sustancial para el gobierno, ya que ayuda a la sociedad a que se les otorgue aquellos servicios que necesita. Además, la cobranza de los impuestos se efectúa en base de las leyes tributarias y también por la conciencia tributaria y por la adecuada conciencia tributaria. En cualquier situación, el estado se encuentra disponible, por medio de la AEAT, en asegurar que se cumpla correctamente la cancelación de los impuestos; no obstante, es muy sustancial para el contribuyente conocer a donde va dirigido sus impuestos que cancela.

También, es muy importante formar una buena conciencia tributaria a los contribuyentes, otorgándole informaciones sobre los impuestos a donde van dirigidos cuando el estado lo recauda esto ayuda a la conciencia de los ciudadanos y el bienestar social de la población.

Además, las recaudaciones establecen un vínculo de ayuda

mutua entre el gobierno y la población. El gobierno debe de otorgar al ciudadano servicios de calidad, así mismo el contribuyente debe de cancelar sus impuestos para que el gobierno tenga la posibilidad de financiar aquellas necesidades que tiene la población.

Torrez (2019) ¿Cómo puedo realizar una reparación del IGV por los excedentes de los desembolsos de representaciones? Lo primero que se debe de realizar es de analizar la cantidad del IGV que se van a reparar.

Estos tipos de inconvenientes sucede mucho en las entidades pequeñas.

¿Porqué?

Esto es debido a los gerentes ya que abusan mucho al momento de solicitar las facturas, ya que lo solicitan por cualesquiera reuniones sociales como almuerzos, gastos familiares, entre otros.

Los importantes requisitos del IGV

Según en la ley del IGV en el Art N° 18 en el inciso a) señala que:

Si se trata de gastos de representaciones en la entidad, este crédito fiscal mensual se calcula conforme al procedimiento que se encuentra establecido en la ley del IGV.

Cuando se menciona del crédito fiscal, y su cálculo es mensualmente, según el numeral 10 del Art. 6 del reglamento del IGV señala:

Las entidades que tienen gastos de representaciones ya sea por el negocio o su giro van a tener el derecho al crédito fiscal, en donde todo esto acumulado no sea mayor al 0.5% de los ingresos brutos que se han acumulado en el periodo calendario hasta el mes en que se van a efectuar, en donde tiene un límite lo cual es el de 40 UIT acumulados durante el periodo.

Por ello, que el cálculo del 0.5% de los ingresos brutos se efectúa hasta el mes en donde le corresponde efectuarlo (Eso es un dato importante del cómo calcularlo).

Un ejemplo del reparto del IGV: En las facturas del almuerzo.

En la entidad Las Noticias Contables S.A.C en el mes de enero del periodo 2018 se han solicitado ciertas facturas por consumo de S/. 250 + IGV. Por otro lado, los ingresos brutos en el año 2017 en el mes de enero fueron de S/ 15,800.00.

Se analiza si la entidad puede tomar en consideración como el crédito fiscal el comprobante de cancelación por el consumo.

PERIODO ENERO 2017

Ingresos Brutos: S/. 15,800

Gastos de Representación: S/. 250

INGRESOS MENSUALES	LÍMITE GASTO (0,5% IB)	GASTO REPRESENTACIÓN	EXCESO	REPARO IGV
S/. 15,800	S/. 79	S/. 250	S/. 171	S/. 31

El límite mensual para el periodo Enero por gastos de representación - IGV es S/. 79.00.

Comenzando la entidad en el periodo 2017 en el mes de enero tiene un tope de S/. 79 soles para que cubras los gastos de representación.

Así mismo, al momento en que se considera una factura por consumo por cierta cantidad de S/. 250 soles, se nota un excedente.

Y terminamos, determinando la reparación del IGV que se realizó.

¿Cómo se soluciona el reparo del IGV?

La solución errónea que mayormente aplican muchas entidades a este inconveniente de la reparación del IGV, es que ya no registran más comprobantes de pagos de consumos en ese periodo, y de esa forma el cálculo que se realiza al año de los ingresos brutos no sobrepasa el límite que es el 0.5%.

Uno de los inconvenientes de esta solución sucede cuando se efectúa el análisis de los gastos de representación y el IGV de las compras, ya que el reglamento lo menciona de manera clara:

Las entidades que tienen gastos de representaciones ya sea por el negocio o su giro van a tener el derecho al crédito fiscal, en donde todo esto acumulado no sea mayor al 0.5% de los ingresos brutos que se han acumulado en el periodo calendario hasta el mes en que se van a efectuar, en donde tiene un límite lo cual es el de 40 UIT acumulados durante el periodo.

Como se puede observar, el cálculo del límite se efectúa hasta el mes en donde se aplica.

Si uno quiere analizar la utilización del IGV de las compras en el mes de setiembre, se tiene que realizar el cálculo hasta aquel mes.

En conclusión, este análisis de representación se efectúa de manera mensual.

1.4.2. Variable Dependiente: Situación Financiera

Fuentes (2017) menciona que los estados financieros básicos que tienen todas las entidades son el estado de situación financiera, o este se le llama también como posición financiera, este estado nos otorga información importante de un periodo determinado sobre los activos y pasivos financieros de la empresa.

También, el estado de situación financiera se puede definir como un estado financiero en donde nos otorga informaciones de las obligaciones, activos y patrimonio que tiene la entidad, en ello

se refleja también una estructura financiera; lo que quiere decir, es que los estados financieros reflejan información que tiene la entidad y así mismo el origen de sus recursos ya sean externos como internos.

Para fortalecer aquella definición del estado financiero existen otras conceptualizaciones en donde indican:

Que el estado en donde se muestra aquellos bienes que tiene la entidad en el balance o en el estado financiero son los activos que cuenta la entidad, estos son recursos con los que la entidad cuenta para que efectúe sus fines (activo) y aquellas fuentes externas e internas de estos recursos son las obligaciones y patrimonio que la entidad tiene (Pasivo más patrimonio) a un periodo determinado. Además, cuando se realiza un análisis y se interpreta se puede saber, aquellas características sobre la liquidez, rentabilidad y situación financiera de la entidad.

Otra definición, es que el estado de situación financiera o también llamado como el balance general, otorga informaciones ya sean cuantitativas o cualitativas para la toma de decisiones importantes para la entidad ya sea para invertir o financiar. Así mismo, dentro del estado de situación financiera se encuentra incluido en el mismo informe estas dos características, esto debido a que se encuentra basado en la idea de que los recursos que tiene la entidad deben de corresponder de manera directa en las fuentes

que se necesita para comprar aquellos recursos.

Se menciona que el balance general o también llamado estado de situación financiera, tiene la finalidad de mostrar la situación financiera de una empresa en un periodo determinado. Así mismo, cuando se realiza este estado de situación financiera se realiza de manera contable en donde el activo total de la entidad debe de ser igual al pasivo total más el patrimonio neto de la entidad.

Además, en este balance general o por lo que la mayoría lo conoce el estado de situación financiera, aquí nos otorga información y muestra la situación económica de la entidad en un periodo determinado, por medio de la relación del patrimonio, obligaciones y recursos, en lo cual debe de estar evaluado en moneda nacional.

Toda entidad que tiene un estado de situación financieros puede conocer en términos monetarios sobre sus activos, costos, depreciaciones o demás valores, así como su capital, obligaciones de la entidad.

Como se observa en las definiciones anteriores, todas estas coinciden en donde la intención del estado financiero es de demostrar la situación financiera de la empresa en un periodo determinado y es por eso que demuestra los recursos que tienen como los activos netos y así como sus fuentes como el Capital o Pasivos.

En otras palabras, el estado de situación financiera muestra una igualdad en las ecuaciones contables en donde se encuentra representado por la siguiente fórmula lo cual es que el Activo debe de ser igual a los pasivos sumado el patrimonio.

Salinas (2005) que el balance general de cualquier entidad no importa su giro de negocio, siempre otorgan informaciones que son útiles en donde permite a que siga su actividad de manera eficiente, así mismo toda empresa tiene que tener un registro contable de todas sus operaciones, y éstas se encuentran registradas en moneda nacional con el fin del otorgar información financiera fiable a la entidad y a los demás que quieran invertir.

Además, estos registros se pueden comparar con periodos anteriores esto debido a que aquí se refleja los flujos económicos de una entidad.

Se establece cuadros sistemáticos que se encuentran preparados con el fin de otorgar información razonable y coherente sobre las características de la situación financiera y económica de la entidad conforme con las normas y principios de la contabilidad.

Además, estas informaciones deben de interpretarse y analizarse con el fin de conseguir una buena interpretación de cualquier componente del balance que es muy importante para la entidad.

SUNAT (2016) señala que la situación financiera también conocidos como informaciones financieras, estados contables o cuentas anuales, todo ello son informes que son sustanciales para el interior de la entidad, ya que estos demuestran la situación financiera, económica y los cambios que se pueden originar en un periodo determinado.

Así mismo, los estados financieros se realizan al momento cuando finaliza un periodo económico de la entidad, también se realizan los flujos de efectivos, balances, etc. Todo ello se realiza conforme a los principios de contabilidad que se encuentra aceptados.

Menger (2018) señala que un activo financiero o también llamado bien económico es una entidad que consta de dos dimensiones en que se clasifica en valor y liquidez estos son las dos variables. Así mismo, la liquidez no es tan conocida, pero sin embargo es el que más se convierte en la entidad y para entenderlo se necesita de saber de teorías sobre el efectivo o el crédito.

Por otro lado, se señala que la liquidez no es una unidad de medida o una cierta cantidad, sino esto mejor dicho es una clasificación o bien un orden. Así mismo, para la liquidez es el sistema de valor que hay en los bienes sin necesidad que estos tengan precios, así como el sistema del trueque, cuando realizan las comparaciones de los productos en lo cual se compara el valor de

los dos en que se observa el más valioso, así mismo sucede con la liquidez ya que al otorgar cualquier objeto siempre se podrá decidir cuáles de los dos objetos es el más líquido.

Para no redundar mucho, un bien que es más líquido que otro es el bien que después de ser comparado y luego comercializado en una cierta cantidad grande, no tenga muchas pérdidas. Como ejemplo tenemos los productos de las papas o el maíz estos no son tan líquidos como aquellos productos como las piedras preciosas o demás metales de valor. La liquidez de las papas o del maíz no es mucho ya que, aunque vendiéramos estos productos a un precio determinado, no serán mayor al precio de las piedras preciosas o demás metales que tienen un gran valor, además que no sufren pérdidas. Además, se debe de advertirse que los bienes inmobiliarios ya sean en el pueblo o en las ciudades estos no son líquidos. Esto es debido a que margen (Spread) ya que la oferta del pedido como la oferta el precio se incrementan de manera rápida según a que más casas y tierras se comercializan en el mercado.

Así mismo, aquí se demuestra cómo se mide la liquidez, en el mercado se cotizan dos precios por cada producto, el precio menor ofrecido (Es el precio que los especialistas de Market-makers se encuentran dispuestos a adquirir) y el precio más alto del pedido (es el precio por los que Market- makes se encuentran dispuestos a comercializar). Así mismo, el producto de estas dos diferencias tiene la dominación de margen (Spread). Por otro lado, el precio

ofrecido y el precio pedido se encuentran cotizados por una cierta cantidad lo cual es mayor al margen (Spread). Por ello, el margen crece cada vez que esta es cotizada. Pero, el ritmo al que se incrementa es el margen no es uniforme para todos los productos. Además, un producto es considerado más líquido que el otro si su ganancia se incrementa más despacio que el otro.

Por otro lado, el entendimiento sobre la liquidez es obvia. Así mismo, no se puede entender las especulaciones ya sean bajas o altas, el almacenamiento y atesoramiento son la liquidez. Además, ninguna de teoría del efectivo que tenga sentido se puede construir sin referirse a la liquidez. La revolución originada por el invento del efectivo, fue de hecho una evolución de la liquidez. Así mismo, también tiene antecedentes más antiguos lo cual era el trueque en donde se comercializaba los bienes por su valor y así empezó a evolucionar, ahora en la actualidad a esto se le llama vender por lo que se entiende de cambiar un producto que no es tan líquido por otro que es líquido. Así mismo, la liquidez absoluta apareció cuando surgió o se inventó el dinero.

Por ahora se examina el punto de la liquidez de los bonos (suponiendo que los servicios y cancelaciones se encuentran asegurados). Además, aquellos bonos que su fecha de vencimiento es menor a un periodo estos son líquidos. Así mismo, se pueden emplear como efectivo para ciertas transacciones. Por otro lado, tenemos aquellos bonos que su fecha de vencimiento supera los 12

meses o 10 periodos estos bonos no son líquidos ya que debido a que suceda un cambio en sus intereses esto supone a que existirá un gran cambio en su obligación en lo que se entiende que se obtendrá una gran ganancia (Spread). Es por ello cuando más largo es el periodo a vencer del bono mayor será el margen y menos líquido será el bono.

Por otro lado, teniendo toda esta información las entidades pueden estar preparadas para adquirir la calidad total del crédito extendido por una entidad financiera extendida por otra. Se analiza los estados financieros de cada entidad financiera y se calcula las razones financieras lo cuál es el activo corriente contra el pasivo, estos son con vencimientos no mayor a 91 días. Si el producto del ratio es mayor o igual que uno, eso quiere decir que la entidad financiera es líquida; en otra situación si el producto del ratio sale menos que uno entonces la entidad financiera no es líquida. Si los estados financieros de estas entidades financieras se le aplica la misma razón financiera, entonces pasa a realizar el cálculo y comparación de las razones financieras de activos contra pasivos en donde tenga una fecha de vencimiento mayor de 91 días y menor de un periodo, etc. Si la primera razón financiera sale menos entonces esto señala que la entidad financiera no es líquida.

Además, esta conceptualización de liquidez o lo que se considera de esta definición, de la calidad de los créditos de la entidad financiera no es nada de abstracción. Esto si es real, ya

que, si las obligaciones de las entidades financieras terminan venciendo antes que sus activos, estos solamente serán cancelados por medio de la monetización de aquella obligación. Además, si la entidad financiera canjea aquellos activos que un no vencen por el dinero de otra entidad, como dice que se debe de realizar en la teoría de “Negocios- redes contabilidad” (shiftability), este inconveniente no se soluciona solo. En esta situación la entidad financiera A solamente adquiere un alivio que no dura mucho, ya que su liquidez sigue bajando, sin embargo, la otra entidad financiera B es más líquida debido al canje que se realizó. Sin embargo, esta iliquidez se puede compensar con los activos de largo plazo.

Si el interés del bono se incrementa, como siempre sucede como resultado de la carrera de la liquidez, esto originará a que la falta de liquidez se contrae. Es por ello, cuando la entidad financiera se vuelve más líquido, mayor se contrae su iliquidez. Esta afirmación verdadera sigue de la ley matemática denominada ecuación del bono, en donde se constituye un vínculo fuerte entre el precio del bono y del tipo de interés para cada clase de vencimiento. Y esta vinculación es inversa, lo que se quiere mencionar que cuando más se incrementa el precio del bono se disminuirá el tipo de interés y así de manera viceversa. También, dada a un determinado incremento del tipo de interés, las pérdidas del bono no van a hacer iguales para todos aquellos vencimientos. Por lo contrario, las

perdidas serán mayores aquellos bonos que su fecha de vencimiento son mayor a de un año y no tanto a aquellos que tienen un plazo no vencimiento menor de un año.

Es por ello, que se sigue la ecuación del bono, ya que en la situación en que se incremente los tipos de intereses, en el estado de situación financiera de una entidad financiera que no es líquida, esto origina que se existan pérdidas en su patrimonio. Así mismo, el incremento de tipos de intereses originará una caída en el valor de las obligaciones como de los activos, pero la caída es más en la parte de los activos originado al vencimiento de manera relativa más largos del activo. Además, que las deficiencias del patrimonio que quedan no van a poder compensar aquellos intereses. Esto es correcto debido a que la entidad financiera no es líquida.

Llanes (2011) menciona que el análisis de la contabilidad se encuentra centrado en tres características los cuales son: Rentabilidad, liquidez y solvencia.

La Liquidez: menciona que es la capacidad que tiene la entidad para afrontar sus pasivos corrientes. Así mismo, los activos que permiten o los que tienen más liquidez con la caja y bancos, y aun tiempo un poco mayor a ello son las mercaderías y clientes.

La solvencia: es toda capacidad que tiene la entidad para hacer frente sus obligaciones de un largo plazo, es un periodo mayor a un año. Aquí encontramos los activos no corrientes que enfrentan

estas obligaciones, así mismo también se utiliza el Activo corriente.

La rentabilidad: Es la ganancia de toda entidad genera empleando sus derechos y bienes.

Por otro lado, en el primer punto que se va a precisar es la liquidez es una solvencia económica que la entidad tiene en un corto plazo. Además, los recursos que se vuelven líquidos son los que tiene la tesorería como la caja y bancos, los activos financieros, todo ello, otorga una disposición rápida de dinero, esto debido a las facilidades que otorga el internet y las competencias entre los bancos.

Por otro lado, en las capacidades del activo corriente para poder hacer frente a las obligaciones a corto plazo, hay que diferenciar que una parte del activo es de corto plazo, así como de largo plazo, en los activos de corto plazo encontramos a las mercaderías, cuentas por cobrar, etc.

Por el lado de la rentabilidad tiene un concepto no tan conocido, sin embargo, el concepto de lo que tenemos se debe de precisar y concretarlo. La rentabilidad en la entidad es una información relativa, así mismo esta no es un volumen, sino es comparación y relación.

Además, a la rentabilidad se le otorga un apellido cuando se

sabe la rentabilidad que se va a emplear. Ya que, si el beneficio se encuentra definida por los gastos e ingresos que se necesitan para lograrlo, en ello la situación cambia demasiado. Esto debido a que la rentabilidad añade una idea lo cual es: Beneficio, sin embargo, con que medios o sobre todo cuántos medios.

Incidencia en la liquidez

Cuando se conceptualizo a la liquidez de que es la capacidad que tiene toda entidad para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, se pueden medir de varias formas.

Unas de las formas para medir es por medio Fondo de Maniobra, en lo que se puede definir, calcular la resta del activo circulante con el pasivo corriente. En donde existe un consenso en donde se generaliza el plazo hasta un año.

Por lado, para realizar el cálculo de su incidencia se debe de depurar las cuentas de mercaderías, tesorería y clientes para tener un conocimiento lo que es el corto plazo, esto es todo lo que se puede utilizar sin que se origine alteraciones en donde funcione la entidad.

Por parte del activo, se va a reducir la tesorería en donde este siempre permanece fijo en un periodo y demás periodos. Además, se va a reducir las mercaderías en donde se define como el Stock de seguridad. Y para finalizar, también se va a reducir los clientes

en la cantidad que aparece fijo en el periodo tras periodo como consecuencia de la política de venta que tiene la entidad o el lugar en donde se labore. También, se debe de ajustar y estimar las partidas que se encuentran vinculadas con los clientes por las excesivas facilidades comerciales.

Y por parte de las obligaciones se pasarán a los seguros de créditos en donde se renueven periodo tras periodo a obligaciones a largo plazo. De igual forma se realizará con las cuentas de proveedores.

Para finalizar, se ajusta las subvenciones del patrimonio que se encuentran contabilizadas erróneamente.

Si se emplean las razones financieras en ves del Fondo de Maniobra, se realizará las mismas consideraciones y se efectuará los cocientes típicos los cuales son:

Ratio Quik = $(\text{Consumidores} + \text{Inventarios} + \text{tesorería}) / \text{obligación corriente}$.

Ratio Criculante = $\text{Actv Corriente} / \text{Pasivo corriente}$

Ratio de liquidez = $(\text{Inversiones Financieras Temporales} + \text{Tesorería}) / \text{pasivo corriente}$.

Para finalizar, se observará la incidencia en las rotaciones y en los tiempos medios de maduración.

Menger (2018) define a la solvencia como una capacidad que tiene en cuenta la entidad para hacer frente a sus deudas en un largo plazo, así mismo existen diferentes maneras de calcularlo.

Como ejemplo, esto se calcula por medio de:

Solvencia total de Garantía: Activo neto / Financiamiento ajeno

También, todas las obligaciones que hay por cancelar se podrá cancelar cono todo el activo.

Todo puede servir, hasta conocer cuál es la dependencia financiera, esto se debe a que la medida de fondos propios puede enfrentar a las obligaciones:

La independencia financiera = Fondos de la entidad / Pasivo total

Se observa en palabras de dependencia financiera:

La dependencia Financiera = Exigible total / el pasivo total

O también solamente se puede cancelar sus obligaciones con el activo extrafuncional:

Activos Extra funcionales/ el exigible total

Además, aquí se debe de tomar en consideración el componente del activo intangible que aún no se encuentra contabilizado a consecuencia de las normas a lo que nos referimos en el texto

anterior. Así mismo, se debe de disminuir los activos que cuya utilización o circunstancias han estado cambiando de manera negativa y si esto sucede en el caso contrario se debe de realizar el ajuste. También se debe de ajustar aquellas cuentas de cobrar a crédito que son otorgadas a los clientes.

Incidencia en la Rentabilidad

Se define como a capacidad que tiene toda entidad para origina utilidades que en un futuro son utilizadas como inversiones, en donde se incrementaría más producción, deudas bajas y mayor desarrollo.

Además, hay muchas maneras de calcular la rentabilidad en lo cual se dividen en dos:

La rentabilidad Económica

La rentabilidad Financiera.

En la rentabilidad económica se consigue relacionado con la utilidad lograda con los materiales de que tiene a disposición la entidad, estos son los activos netos.

Utilidades antes de tributos e intereses / Activo neto

A este se le conoce como el R.O.A se debe de señalar que, si en la entidad sus activos tienen oscilaciones, o bien es maquillada al terminar el periodo, lo más correcto o exacto es de tomar el Activo

total, esto es muy utilizado en los bancos.

Además, el ROA tiene la función de medir de manera separada las funciones operativas la inversión y las financiaciones. De esa forma el ROA se puede comparar entre dos entidades que tengan sus obligaciones diferentes o sus estructuras diferentes.

El ROA se aplica por medio de fórmula lo cual es:

$\text{Beneficios} / \text{Activos}$ o también se puede desglosar en dos cocientes lo cual es las ventas o beneficios.

El desglosamiento otorga una información adicionada, en donde indica en donde se encuentra el mejoramiento o empeoramiento del ratio. El primero nos otorga una información sobre margen de la operación y el otro es las rotaciones de aquellas ventas que se van realizando.

Para realizar el cálculo del ROA que se encuentra adoptada a la realidad se debe de tener presente las consideraciones que se han efectuado en los anteriores textos en donde se trató sobre la inmovilización material, inmovilización intangible.

Por el lado de la Rentabilidad Financiera se calcula vinculando las utilidades antes de los tributos verdaderos de los patrimonios netos.

$\text{Utilidad antes de los tributos} / \text{Capital total neto}$.

Y esta rentabilidad es llamado por sus siglas ROE este se utiliza mucho en los análisis de las entidades y es muy utilizado en las informaciones de los analistas bursátiles.

Por otro lado, cuando se calcula la rentabilidad financiera neta se tiene que tomar en consideración características a las subvenciones que no se encuentran bien contabilizadas y en algo más amplio, a unos ingresos que quizás son inflados por los créditos que las entidades otorgan.

Incidencia en el patrimonio

En este análisis ayuda a conocer o tiene la intención de saber si una entidad es más fuerte en su estructura, esto se va en proporción con el tipo de entidad ya sea pequeño o grande, con sus políticas de gestión. Lo que quiere decir que no hay una cierta estructura buena y única para las entidades.

Lo que sí es muy interesante es de saber las variaciones de las estructuras que sucede en cierto tiempo en el interior de la entidad y están son comparadas con las demás para sacar conclusiones.

Es por ello que se emplea dos tipos de instrumentos los cuales son: los porcentajes horizontales y los porcentajes verticales

Los porcentajes verticales ayudan a conocer la composición y estructura de la entidad (en donde cual es el activo corriente o el no corriente, sobre los fondos propios exigibles... etc). Y los

porcentajes horizontales nos ayuda a observar su evolución en el transcurso del tiempo, y empleando estos dos porcentajes nos otorga un conocimiento en donde se encuentra la entidad y a donde esta quiere ir.

Matizaciones a los ratios contables

Las entidades pueden utilizar todos tipos de ratios que existen sin embargo estos tienen que ser útiles, en donde sean servibles para algo y como prevista deben de vincular las magnitudes que hay una relación entre lo económico y financiero. Además, en estos ratios se debe de explicar los que realmente ha sucedido y debe de tener un cierto grado de prevención.

Además, el ratio es un instrumento básico en donde disminuye la cantidad de variables, a una cantidad que si solamente son útiles, ya que con ello se puede observar la evolución de la entidad, esto debido a que se puede efectuar comparaciones sectoriales y también como son aceptadas a nivel internacional, estas valoraciones son más interesantes y amplia, lo que se quiere decir que en todos los países hablan el mismo idioma.

Por otro lado, estos ratios pierden la utilidad cuando son comparados por dos entidades que utilizan unas dimensiones diferentes, así mismo se tiene que tomar en consideración la forma en que se calcula y para qué se necesita el ratio. Lo que se quiere decir es que los ratios se encuentran condicionadas por la gerencia

de la entidad en su utilización y el objetivo de los ratios y el informe en donde se va a otorgar.

Cuando se compara los ratios en diferentes tiempos nos otorga información y nos ayuda a analizar los cambios que ha sucedido en la económica de la entidad. Esto sirve para valorar de manera correcta los cambios, la labor del analista es de saber si se a originado modificaciones importantes en los productos que comercializa en sus políticas comerciales, proveedores y clientes.

Por otro lado, cuando se realiza la comparación de la entidad con las demás o con otras entidades de diferente sector, se debe de analizar sucesos importantes, las características del sector, el grado de concentración del mercado, saber el nivel de desviación conforme a su medida, el momento del ciclo de vida en se encuentra, la manera en que las entidades efectúan sus cálculos de los ratios.

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM
Variable Independiente	Villanueva (2009) el IVA es un impuesto que grava aquellos servicios o bienes, que como principio económico	Es un impuesto de consumo y esto se encuentra estructurado bajo la técnica del valor agregado. El crédito fiscal es un	Tributación	Obligaciones	1
				Impuestos	2
				Tasas	3
			Reparo de IGV	Rectificatoria	4
				Gastos	5

Crédito Fiscal	importante que tiene es la neutralidad.	IGV plurifásico.	Multa	Sanciones	6
				Interés	7
				Infracción	8
variable Dependiente Situación Financiera	Fuentes (2017) menciona que los estados financieros son llamados también como posición financiera, este estado nos otorga información importante de un periodo determinado sobre los activos y pasivos financieros de la empresa.	Refleja las importantes sobre los activos y pasivos financieros de la entidad.	Pago de IGV	Declaración	9
				Impuesto	10
				Exoneración	11
			Liquidez	Efectivo	12
				Eficiente	13
				Eficaz	14
			Solvencia	Economía	15
				Finanzas	16

1.4.3. Operacionalización de las Variables

1.5. Hipótesis

El Exceso al crédito fiscal tienen un impacto directo influye en la situación financiera de las empresas comerciales barranca año 2017

1.6. Objetivo General

Determinar el exceso al crédito fiscal en la situación financiera de las empresas comerciales barranca.

1.6.1. Objetivo Especifico

- Explicar en qué medida el pago de intereses por deudas tributarias influye en la solvencia financiera de las empresas comerciales de Barranca
- Analizar de qué manera los reparos del IGV afecta a la liquidez de las empresas comerciales de Barranca
- Establecer la influencia del pago de multas en el capital de trabajo de las empresas comerciales Barranca.

II. Material y métodos

2.1. Tipo y diseño de la investigación

2.1.1. Tipo de Investigación.

La investigación es de tipo Descriptiva Mixta ya que ayuda a realizar la evaluación y descripción de los componentes sustanciales de la problemática real. Así mismo, esta investigación es descriptiva y correlación, esto debido a que describe cada factor y contingencias que son originados por no utilizar el IGV de las compras por excesos de desembolsos a los límites del Impuesto a la Renta

2.1.2. Diseño de Investigación

El caso seleccionado el diseño es una investigación aplicada no experimental para, estudiar los resultados ya sean tributarios o financieros de una entidad que se encuentra en el sector industrial y de consumos por grandes cantidades, en lo cual es el mejor contribuyente que la SUNAT. Esta entidad tiene un gran giro de comercialización y distribución de productos que se consumen en grandes cantidades y también brinda las prestaciones de servicios a nivel nacional como internacional. Además, se efectúa el análisis de las encuestas a los abogados contadores tributarios que trabajan en esa entidad.

2.2. Población y Muestra

2.2.1. Población de estudio.

Las entidades que se encuentran en el régimen de la tercera categoría de renta considerado el primordial contribuyente en el Perú del sector comercial en la Provincia de Barranca.

2.2.2. Muestra

Selección de Muestra

La muestra que se utilizó son la lista en donde se encuentran registradas por la SUNAT, en lo que indica una lista de enormes entidades que son considerados como los primordiales contribuyentes locales del sector comercial en la Provincia de Barranca en el 2015.

Además, para la investigación se señala el universo en una cantidad de 208,90016 contribuyentes que se encuentran en la renta de tercera categoría y que pertenece las entidades del sector manufactura hasta el mes de Diciembre 2015, estas entidades se encuentran constituidas en el Perú por varias maneras societarias en la Ley General de Sociedades.

Para la determinación de la muestra se utilizaron los valores de la provincia de barranca contribuyentes mencionados en el párrafo anterior, determinándose una muestra de 5

contribuyentes.

Aplicándose la siguiente formula:

$$n = \frac{K^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{\left[e^2 \cdot (N - 1) + K^2 \cdot p \cdot q \right]}$$

En donde:

n: tamaño de

la muestra

N: población

K: nivel de confianza

p: probabilidad de

acierto y éxito q:

probabilidad de

desacuerdo

e: error muestral

$$n = \frac{(1.96)^2 \cdot (0.5) \cdot (0.5) \cdot (90)}{\left[(0.05)^2 \cdot (90 - 1) + (1.96)^2 \cdot (0.5) \cdot (0.5) \cdot (90) \right]}$$

n = 96 Personas

2.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación

El instrumento utilizado para la investigación son evaluación de resultados financieros y tributarios de una empresa del sector comercial, las encuestas a través de cuestionario para contadores, abogados y economistas especialistas en materia contable y tributaria que laboran en empresas de diferentes sectores en Barranca. Permitiendo la

recolección de la información y análisis del problema para sustentar el resultado de la investigación y discusión.

2.4. Procesamiento y Análisis de la Información Procesamiento de datos

Para la investigación se realizó una entrevista a un total de 96 profesionales que son especialistas en los temas de tributación, en donde se desglosa entre 86 contadores, 8 abogados y 2 economistas.

III. Resultados

1. ¿Considera Ud. la Ley del Impuesto general a las ventas y sus reglamentos, facilitan la utilización del crédito fiscal de gastos que exceden los límites de la Ley de Impuesto a la Renta?

TABLA N° 01: Gastos que exceden límites del crédito fiscal

Especialidad	NO	SI	Total
Abogado	3%	5%	8
Contador	26%	64%	86
Economista	1%	1%	3
Total	29	67	96

Fuente: Elaboración Propia

Se entiende que el 70% que se encuentra conformado por (Contadores 64%, abogados 6% y economistas 1%) señala que la según la Ley IGV y su reglamento permite a que se utilice el crédito fiscal de los gestos que superen los límites de la Ley. Mientras que el 30% conformado por (Contadores 26% abogados 3% y economistas 1%) menciona que no está permitido en que se utilice.

2. ¿Considera Ud. que la Ley del IGV y su reglamento, Indican explícitamente que no se debe utilizar el crédito fiscal de gastos que exceden los límites del Ley Impuesto a la Renta?

TABLA N° 02: Reglamento del IGV

Especialidad	NO	SI	Total
Abogado	3%	5%	8
Contador	66%	24%	86
Economista	3%	0%	3
Total	69	28	96

Fuente: Elaboración Propia

Se entiende que el 71% que se encuentra conformado por (Contadores 66%, abogados 3% y economistas 2%) señala que la Ley del IGV y sus reglamentos no mencionan en que no se debe de emplear el crédito de las adquisiciones que pasen los límites que se establecen en la ley. No obstante, el 39% conformado por (Contadores 24% abogados 5%) indican que la ley menciona de manera clara que la utilización no se encuentra permitido

- ¿Usted determina los límites de gastos para efectos de renta para sus declaraciones mensuales de impuestos?

TABLA N° 3: Determinación de límites de gastos

Especialidad	NO	SI	Total
Abogado	2%	6%	8
Contador	20%	70%	86

Economista	0%	3%	3
Total	69	28	97

Fuente: Elaboración Propia

Se entiende que el 78% que se encuentra conformado por (Contadores 70%, abogados 6% y economistas 3%) mencionan que la Ley del IGV y sus reglamentos ponen condiciones de manera indebida para que se utilice el Igv de las compras para deducción para efectos de renta los gastos y costos que originan crédito fiscal. Mientras que un 22% conformados por (Contadores 20% y economistas 2%) mencionan que la Ley del IGV y su reglamento no ponen limitaciones en ninguna deducción.

4. ¿Qué gastos sujetos a límites de impuesto a la renta conoce?

- Gasto de Representación
- Gasto Recreativo
- Gasto de Movilidad
- Gastos Viáticos
- Gastos Vehículos
- Gastos Financieros
- Otros _____

TABLA N° 4: Gastos sujetos a límites del I.R.

Especialidad	Abogado	Contador	Economista	Total
Gastos movilidad	0%	2%	0%	2
Gastos recreativos	5%	52%	2%	57
Gastos representación	1%	29%	0%	29
Gastos de vehículos	1%	0%	0%	1
Gastos viáticos	1%	4%	0%	5
Gastos financieros	0%	2%	0%	2
TOTAL	8	86	2	96

Fuente: Elaboración Propia

Se entiende que el 59% que se encuentra conformado por (Contadores 52%, abogados 5% y economistas 2%) saben sobre los gastos de recreación y sus límites en el impuesto renta y su efecto en el IGV. Además, el 30% que se encuentra representado por (Contadores 29% y abogados 1%) saben los límites de los gastos de representación. En donde el 5% (contadores 4% y abogados 1%), los gastos de movilidad y financieros son conformado por el 2% de contadores y para finalizar los gastos de vehículos con un 1% (abogado 1%).

Todas estas informaciones, nos ayuda a señalar en que régimen comercial los gastos con gran incidencia y conocimientos son los gastos recreativos y de representación.

Además, se recomienda a las entidades y a la SUNAT a que deben de

realizar capacitaciones a los abogados, contadores y economistas en parte tributaria, en particular sobre la deducción del crédito fiscal.

5. ¿Contabiliza como gasto del ejercicio, el crédito fiscal por exceso de gastos sujetos a límites?

TABLA N° 5: Crédito fiscal por exceso de gastos

Especialidad	NO	SI	Total
Abogado	6%	2%	8
Contador	40%	50%	86
Economista	2%	0%	2
Total	46	50	96

Fuente: Elaboración Propia

Se entiende que el 52% que se encuentra conformado por (Contadores 50% y abogados 2%) mencionan que se contabilizan como gasto el crédito fiscal que no se emplean y lo cual no se encuentran declarado en la base imponible para sus declaraciones mensuales del IGV. En lo cual el 48% se encuentran conformado por (Contadores 40%, abogados 6% y economista 2%) no se contabiliza como un gasto este crédito que no se utilizó.

Según esta información que se tiene se puede señalar que según el artículo 69° de la ley del IGV menciona que se considera como un gasto del ejercicio fiscal del IGV no empleado en las declaraciones de tributos. No obstante, la administración tributaria no permite a que se deduzca el gasto del IGV que proviene de gastos que sobrepasan los límites del

impuesto a la renta, posición que no se comparte, sin perjuicio de reconocer su vigencia legal.

6. ¿Has registrado ratificatorias de las declaraciones mensuales por crédito fiscal indebido?

TABLA N° 6: Ratificatorias

Especialidad	NO	SI	Total
Abogado	5%	3%	8
Contador	51%	39%	86
Economista	0%	2%	2
Total	54	42	96

Fuente: Elaboración Propia.

Se entiende que el 56% que se encuentra conformado por (Contadores 51% y abogados 5%) de profesionales se registraron de manera ratificatorias en sus declaraciones cada mes del IGV en el año 2015 por los créditos fiscales que se han utilizado de manera indebida. En lo que el 44% que se encuentra conformado por (Contadores 39%, abogados 3% y economistas 2%) se han realizado ratificatorias por el crédito fiscal en sus declaraciones mensuales.

Muchas entidades no han rectificado sus declaraciones de impuestos mensuales del IGV, cuando se anotan las utilidades indebidas del crédito fiscal por gastos a sujetos a límite; por ello, se originan sanciones e infracciones para sus entidades incidiendo en el principio de seguridad

jurídica.

Como información adicional al resultado presentado en la pregunta N°08, se debe tomar en consideración las declaraciones ratificadorias en donde surtirán efectos cuando se presenta siempre que se determine igual o mayor obligación. En la situación contraria se abastecerá de efectos si dentro de un plazo de 45 días hábiles siguientes a la presentación a la Administración tributaria

7. ¿La SUNAT cobro multas e intereses por la utilización indebida del crédito fiscal?

TABLA N° 7: Multas o interés por usar crédito fiscal

Especialidad	NO	SI	Total
Abogado	3%	5%	8
Contador	41%	49%	86
Economista	1%	1%	2
Total	43	53	96

Fuente: Elaboración Propia

Lo que significa que el 55% (integrado por contadores 49%, abogados 5% y economistas 1%) han tenido cobro de multas e intereses por la utilización indebida del crédito fiscal. Mientras que, un 45% (integrado por contadores 41%, abogados 3% y economistas 1%) no han tenido contingencias por utilización indebidas de crédito fiscal.

El pago de multas e intereses, ya son, por sí mismos, perjuicios

económicos generados a las empresas por estos límites legales que no están explícitamente en la norma, y que ocasionan desconocimiento, errores y falta de control interno de estos riesgos en el crédito fiscal.

8. ¿Genera la empresa utilidades a fin de año?

TABLA N° 8: Utilidades de la empresa

Especialidad	NO	SI	Total
Abogado	1%	7%	8
Contador	25%	65%	86
Economista	0%	2%	2
Total	25	71	96

Fuente: Elaboración Propia

Lo que significa que el 74% (integrado por contadores 65%, abogados 7% y economistas 2%) que la empresa si genera utilidades a finalizar el año. Mientras que, un 25% (integrado por contadores 25%, abogados 1% y economistas 0%) no generan utilidades a fin de año.

9. ¿Considera Ud. que la utilización del crédito fiscal, debe fijarse solo en base de causalidad de costo y gasto?

TABLA N° 9: Crédito Fiscal en base a causalidad

Especialidad	NO	SI	Total
Abogado	3%	5%	8
Contador	15%	75%	86

Economista	1%	1%	2
Total	18	78	96

Fuente: Elaboración Propia

Lo que significa que el 81% (integrado por contadores 75%, abogados 5% y economistas 1%) piensa que la utilización del crédito fiscal solo debe de fijarse en base al criterio de causalidad del gasto. Mientras que el 19% (integrado por contadores 15%, abogados 3% y economistas 1%) piensan que el crédito fiscal debe estar vinculado a otros criterios más específicos para tener el derecho a su utilización en las declaraciones juradas mensuales.

El principio vinculado a la deducción de gasto denomina “principio de causalidad” es muy importante. Puesto que, nuestro trabajo de investigación se sustenta en que la única condición o límite legal que debe mencionar la ley del IGV para la deducción del crédito fiscal, es que dicho gasto o costo que genera el crédito fiscal debe ser causal para el empresario, es decir, ser vinculado a la generación de renta o para mantenimiento de la fuente generadora de renta, tal cual hemos mencionado en el marco teórico de nuestra investigación, y que será planteado en nuestras recomendaciones.

10. ¿Considera que todas las empresas que efectúen el pago a sus proveedores tienen el derecho a utilizar el crédito fiscal?

TABLA N° 10: Utilización del crédito fiscal

Especialidad	NO	SI	Total
Abogado	2%	6%	8
Contador	27%	66%	86
Economista	1%	1%	2
Total	29	67	96

Fuente: Elaboración Propia

Lo que significa que el 70% (integrado por contadores 63%, abogados 6% y economistas 1%) que aseguran que las empresas que realizan efectivamente el pago tienen el derecho de utilizar el crédito fiscal pagado al proveedor.

Mientras que el 30% (integrado por contadores 27%, abogados 2% y economistas 1%) aseguran que no solo el pago de las empresas a sus proveedores les da el derecho a utilizar el crédito fiscal, sino que este debe contar con otro tipo de sustentos adicionales.

IV. ANÁLISIS DE DISCUSIÓN

Se determina que en la tabla N° 02 donde el 69% de los encuestados manifestó que la Ley del IGV y su reglamento no indican explícitamente que no se debe utilizar el crédito de los gastos que exceden los límites de la ley del impuesto a la renta; así mismo también la tabla N° 05 nos muestra que el 52% contabiliza como gasto el crédito fiscal que no utilizan y el cual no declaran en la base imponible para sus declaraciones mensuales del IGV. y coincide con el autor García (2015) En su tesis titulada “La utilización indebida del crédito fiscal y su incidencia en la liquidez de la entidad V.U E. R.L ubicada en Trujillo, en el periodo 2015”, nos concluye que la Sunat es la encargada de la recaudación de los tributos y determina el nivel de incidencia que las entidades pueden caer en los malos cálculos de los tributos y esto no favorece a la liquidez. Es por eso, que la administración tributaria tiene la facultad de fiscalizar a las entidades que realizan estas cancelaciones de manera mensual, sabiendo que cuando tienen más compras pueden compensar sus deudas y obtener algún beneficio.

Se determina que la Ley del IGV y su reglamento no, nos indican explícitamente que no se debe utilizar el crédito fiscal de gastos que exceden los límites del Ley Impuesto a la Renta. Explicándolo en la tabla N° 2 donde el 71% nos manifestó que la ley del IGV nos indican explícitamente que no se debería utilizar el crédito fiscal como gastos que exceden los límites; así mismo en la tabla N° 4 nos indican que gastos son lo que conocen los profesionales el 59% que se encuentra conformado por (Contadores 52%, abogados 5% y economistas 2%) saben sobre el gastos de recreación y sus

límites en el impuesto renta y su efecto en el IGV. Además, el 30% que se encuentra representado por (Contadores 29% y abogados 1%) saben los límites de los gastos de representación. En donde el 5% (contadores 4% y abogados 1%), los gastos de movilidad y financieros son conformado por el 2% de contadores y para finalizar los gastos de vehículo con un 1% (abogado 1%) coincide con Goicochea (2006) en su tesis titulado “Primordiales inconvenientes en la aplicación del crédito fiscal” concluye que el IGV se encuentra clasificado como un tributo que recae en todas las etapas de la producción, así mismo está estructurado en las bases del técnico del valor agregado, bajo una metodología de deducción, adoptando específicamente como método como resta en la base financiera. Así mismo, la base del valor agregado se consigue deduciendo el impuesto de las ventas y las compras que fueron efectuadas en el tiempo.

Así mismo, no se persigue la determinación del valor agregado real o económico de aquel año, en lo que se puede conseguir en la situación en donde se utilice la metodología de la deducción entre impuesto. Esta determinación mensualmente se encuentra establecida en la Ley del IGV en el artículo 11, aquí señala que el procedimiento en que se determina el impuesto es en cada mes en donde se deduce el Impuesto Bruto de cada periodo el Crédito fiscal. Por otro lado, su concordancia del reglamento en el artículo 5° de la Ley del IGV, nos menciona que el tributo a cancelar se determina restando el impuesto bruto de cada periodo fiscal que corresponde, salvo en las situaciones de los servicios que son prestados a personas que se encuentran en el exterior y de las importaciones de

materiales, allí es en donde el tributo que se va a cancelar es en bruto

Se determina que la Sunat cobro multas o interés a le empresa. Explicándolo en la tabla N° 7 donde el 51% nos manifestó que la Sunat les cobro multas e interés por la utilización indebida del crédito fiscal, así mismo en la tabla N° 08 nos indican un 71 % que la empresa si genera utilidades al finalizar el año. Coincide con Roncal (2013) señala con su tesis llamada “El efecto fiscal tributario y su incidencia en la liquidez y rentabilidad de la entidad Constructora ABC ubicado en Lambayeque periodo 2013” concluye que en la actualidad se observó que las recaudaciones de los impuestos han mejorado de manera considerable; además uno de los inconvenientes que ocurría en las entidades del estado era el financiamiento, esto no ayudaba en el crecimiento del país. Por otro lado, los gobiernos han tenido dificultades como las restricciones de los presupuestos, en lo cual ha sido factor de la inestabilidad macroeconómica, que trajo como consecuencias negativas en el desarrollo y las distribuciones de los ingresos; así mismo, es importante de todo gobierno debe de tener los suficientes ingresos con la finalidad de poder enfrentar y atender las necesidades de las actividades del estado. Por otro lado, los impuestos son uno de las primordiales fuentes de ingreso del gobierno, en el Perú uno de los primordiales ingresos es el impuesto a la renta, esto no solo es debido por las recaudaciones que se realizan. Sino que esta grava directamente las utilidades de los sujetos contributivos. Es por eso, una buena determinación de la renta de la entidad, es muy importante porque lo que busca es que las entidades cancelen sus impuestos conforme a su realidad económica y es por ello que se efectúa una justa tributación.

Se determina que se contabiliza como gasto del ejercicio, el crédito fiscal el exceso. Explicándolo en la tabla N° en donde el 50% de los encuestados manifestó que si se contabiliza como gasto del ejercicio, el crédito fiscal por exceso de gastos sujetos a límites, así mismo en la tabla N° 1 nos manifestó que el 70% considera que la Ley del Impuesto General a las Ventas y su reglamento si permite la utilización del crédito fiscal de los gastos que exceden los límites de la ley de renta: coincidiendo con Celdeiro (2016) menciona en su tesis titulado “El IVA” realizado en 2006 por la Universidad de Buenos Aires (UBA) concluye que el Iva tiene un ingenioso sistema y de recaudación, esto es debido a que el crecimiento de la economía en todos los países en los últimos periodos y que la expansión de las compras y ventas internacionales se caracteriza por un proceso de integración entre todos los países. Así mismo, la integración entre todos los países y la globalización de la economía consiste en el desarrollo del comercio internacional, así como el desenvolvimiento económico de varios países que se encuentran en el camino del crecimiento. En el país de argentina ha tenido conocimiento de aquel fenómeno, es por ello que consolidó un sistema económico exitoso que empezó con el crecimiento y diversificación en el comercio internacional. Esto originó una internacionalización de aquellas inversiones, en donde la mayor cantidad de entidad se estableció y constituyó en el país chileno, debido a que su estabilidad económica y política es buena. Es por ello, que en chile se observó un notable incremento de interés por parte de las entidades y empresarios de otros países que quieren realizar sus inversiones en el país

chileno. Por otro lado, el procedimiento de integración económica integración a originado el inconveniente de la doble tributación a nivel internacional, incidiendo así a muchas entidades ya sean naturales como jurídicas, en el país chileno.

V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

1. La primera conclusión se encuentra referido a las interpretaciones de las normas que regulan el IGV debe de realizarse tomando en consideración el objetivo que persigue este tributo, lo cual es de gravar el consumo en el país, en lo cual se encuentra basada bajo los principios de neutralidad tributaria y sus peculiaridades técnicas de la imposición al valor agregado.

Además, se puede indicar los límites que se encuentran establecido en la Ley del IGV estos desnaturalizan el IGV y no ayudan a que se aplique de manera correcta, originando así efectos acumulativos y cambiando los niveles de precios de los servicios y bienes en donde esto afecta a los consumidores finales (entidades), esto se debe a que no se puede trasladar este tributo, incidiendo así en sus derechos de seguridad jurídica y la capacidad de contribución, otorgando evidencia un supuesto confiscación que se encuentra descrita en la ley.

2. Se concluye que el inciso a) del art 18° de la ley del IGV se debe de interpretar de manera teórica; lo que se quiere mencionar, es que para configurar el IGV de las compras no es un requisito muy indispensable la buena deducción de las compras de los servicios o bienes como gasto o costo para fin del IR siempre y cuando esta sea

de manera teórica deducible.

Según lo anterior, se menciona que al momento de verificar los límites que se encuentra en las leyes y normas para que se deduzca del crédito fiscal esta se debe de apreciar en términos sustanciales y no cuantitativas. Es por ello, que la compra tiene que cumplir con el criterio de causalidad del coste o gasto; lo que se quiere mencionar, es que permite la generación de mantenimiento y renta de la fuente generadora de impuesto para el sujeto contributivo. Es un requisito que se explica en las recomendaciones de la investigación, en donde se realiza una proposición de modificación legislativa de la Ley del IGV, con la finalidad de dar solución a los problemas que se plantearon en la investigación, en lo cual originan pérdidas económicas a los sujetos contributivos de los diferentes sectores del país, de manera particular en las entidades de sector de industria y del consumo masivo.

Añadiendo a los anterior y como producto de la investigación, se concluye que la ley del IGV no otorga detalladamente los límites legales del crédito fiscal; añadiendo a ello; existe un desconocimiento por lado de los contadores, abogados y economistas que trabajan en las entidades de diversos sectores en el país, sobre esta serie de perjuicios económicos, factores que originan contingencias en las entidades afectando así en el principio constitucional tributario de la seguridad jurídica.

3. Y para finalizar, se concluye que se necesita modificar la legislación

del IGV, de manera específica en el Art 18 de la ley, en donde permite la deducción del IGV de las compras según el punto de vista de “Causalidad del gasto” y el principio de “neutralidad del IGV” siempre en que se destinen a actividades gravadas con el IGV, dejando a lado a remisión a las disposiciones del IR. Con el fin de no tener pérdidas económicas y tributarias, como se explicó en el capítulo V de desarrollo y discusión de la investigación, se tiene que responsabilizar de los sobrecostos que estos inconvenientes originan: multas e infracciones previstos en el Código Tributario, ratificatorias en las declaraciones de tributos, reintegro del IGV de las compras de la Sunat y sobre costo por no traslación del tributo.

5.2. Recomendaciones

Sobre el problema estudiado en la presente investigación, se puede efectuar las siguientes recomendaciones que resuelve el problema que se ha planteado.

Las recomendaciones se centran en las modificaciones del Art 18° de la Ley del IGV.

A manera de ejemplo citare algunos supuestos:

Los sujetos contributivos no pueden disminuir las cuotas soportadas por las compras o importaciones de bienes o servicios que no se afectan de manera directa y exclusiva en sus operaciones profesionales o empresariales.

- a) Los derechos y bienes comprados por el sujeto pasivo en donde no se integre y su patrimonio profesional o empresarial
- b) Los servicios o bienes que se empleen de manera simultanea para las operaciones profesionales o empresariales y para las necesidades privadas.
- c) Los derechos y bienes que no se encuentran configurados en los registros o contabilidad oficiales de la actividad profesional o empresarial del sujeto pasivo
- d) Los bienes que se encuentran destinadas a que sean empleadas en la satisfacción de necesidades particular o personales de los

empresarios o profesionales, en sus familias o del personal dependiente de los mismos.

e) Otras limitaciones establecidas por Ley,

Estas modificaciones de la norma originan facilidades administrativas a los sujetos contributivos. Así mismo, no dependiendo la deducción del IGV de las compras de la Ley.

Esto otorgaría solución a los problemas de pérdida del derecho a emplear el crédito fiscal por el exceso del límite de renta, evitando a los sujetos contributivos los prejuicios económicos que se han presentado, basados en el criterio de la casualidad y el principio de la neutralidad del IGV.

VI. AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a Dios el todo poderoso por haberme dado la vida, la salud y las fuerzas para poder llegar a culminar mis estudios y la presente tesis.

A mis padres por el apoyo incondicional que me brindaron en el transcurso de mi carrera, por su gran lucha y sacrificio para darme mis estudios y lograr ser un profesional y una persona de bien para la sociedad.

A la Universidad San Pedro por haberme dado la oportunidad de formarme profesionalmente, a través de su excelente plana docente de Barranca quienes me impartieron los saberes de la profesión Contable y del desarrollo de una tesis.

A todas aquellas personas que hicieron posible este trabajo brindándome el apoyo necesario y la información requerida y en general a todo aquel que se pueda beneficiar de los resultados.

Está hecho con todo mi amor y dedicación para que puedan tener una guía y orientación, lo cual me produce una gran satisfacción de poder servir a los demás.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- Albán, R. H. (2016). El beneficio de no grabar los intereses con el IGV. Lima - Perú.
- Betty Alvarado P., B. R. (2003). Transferencias intergubernamentales en las finanzas municipales del Perú. lima: universidad del pacifico.
- Castillo , D., Palcon , E. B., & Garcia , L. A. (2016). La planeación tributaria para evitar la utilizacion indebida del crédito fiscal en la entidad I& G SRL localizada en el Distrito de los Olivos, Periodo 2013. Los Olivos. Obtenido de <https://repositorio.uich.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/118/CD-TCON-049-2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Celdeiro. (2016). Impuesto al valor agregado. Argentina.
- Chávez. (2011). Trabajo de investigación “Vinculo de la gestión tributaria con los tributos municipales de Barranca – 2015 Ubicado en Huacho en la universidad JFSC.
- Chigne Arriola, P. J., & Cruz Garcia, E. E. (2014). Con su investigación estudio de comparación de las amnistías de impuestos en la recaudación del tributo predial y de las morosidades en los primordiales sujetos contributivos en la entidad de Chimbote-Perú: Universidad Católica Santo Toribio Mogrovejo ubicado en Chimbote.
- Choqueña Quispe, S. M. (2013). Las administraciones de impuestos

municipales y el nivel de las recaudaciones del tributo predial en la municipalidad distritales Ite periodo 2013 ubicado en Tacna.

Chupilca La Cruz, P. U. (2015). Peculiaridades de las recaudaciones del atributo predial y influencia financiera en las entidades municipales en el Perú en la situación municipal provincial del Huaral periodo 2015.

Condori Limachi, L. (2015). Trabajo de investigación en donde se determine de las consecuencias que inciden en las morosidades y evasiones de recaudaciones de los tributos prediales en la entidad municipal de Yunguyo, en el Perú.

Cordova, A. (2006). Temas de derecho Tributario y de derecho público. Perú.

Cosciani, C. (1969). Teoría del valor agregado en el IVA. Perú.

Emilfork, E. (1988). Impuesto al valor agregado.

Finanzas, M. D. (2011). Impuesto predial. Lima.

Finanzas, M. D. (2013). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial, manual n° 4: cobranza. lima:

Cooperación Alemana al Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú.

Fuentes, J. C. (25 de Julio de 2017). Obtenido de <https://doctrina.vlex.com.mx/vid/situacion-financiera-556591354>

Gaona Escalante, W. M., & Willington Tumbaco, P. (2009). TESIS: La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en ecuador. Guayaquil ecuador: escuela politécnica del litoral.

- García, E. V. (2015). Utilización indebida del IGV de las compras y su incidencia en la solvencia de la entidad del sector de industria y comercialización de Trujillo.
- Goicochea, E. A. (2006). Crédito Fiscal: principales problemas en su aplicación. Perú.
- GTZ, C. A. (2010). Buenas prácticas en las administraciones tributarias municipales. Aleph Impresiones.
- Guerrero. (2010). en su tesis en las relaciones de las gestiones tributarias en las recaudaciones de tributos, en las entidades municipales del Barranca periodo 2015. Medida.
- Hernandez Celis, D. (2005) en su tesis la cultura organización y clima de la entidad con factores importantes en la eficacia en la administración ubicado en Lima.
- <http://blog.loanbook.es/pymes/claves-de-la-rentabilidad-financiera/>. (12 de 12 de 2017). Obtenido de <http://blog.loanbook.es/pymes/claves-de-la-rentabilidad-financiera/>.
- <http://msi.gob.pe/portal/tributos-municipales/impuesto-predial/>. (s.f.).
- <http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/descentralizacion/leymuni.htm>. (31 de 12 de 1993). Obtenido de <http://www.congreso.gob.pe/comisiones/1999/descentralizacion/leymuni.htm>.
- https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/1_Marco_Normativo.pdf. (s.f.). Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/1_Marco_Normativo.pdf.

rmativo.pdf.

Idrogo Cabrera, M. A. (2011-2014). Estudia las recaudaciones de los tributos prediales en la entidad municipal de Chota 2011 hasta el 2014. Ubicado en Chiclayo.

Jaimés Velásquez, C. A. (2015). Trabajo de investigación políticas de impuestos y las recaudaciones del tributo predial en la entidad municipal de Yari cocha ubicada en Trujillo.

L, S. (2011). Trabajo de investigación programas de mejoramiento en las recaudaciones del tributo predial en la entidad municipal de Oxaca.

Llanes, M. D. (2011). Analisis contable con un enfoque empresarial. Lima: Eumend.net.

Lozada , M., & Villavicencio , A. L. (2017). Incidencia de los comprobantes de pago en el crédito fiscal de la entidad L&L constructora e inmobiliaria S.A.C. 2016". Lima. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/13447/Lucy%20Mari%20bel%20Lozada%20D%C3%ADaz%20-%20Luis%20Abrego%20Villavicencio.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Martínez, N. (04 de 2009) <http://www.monografias.com/trabajos72/factores-rentabilidad-decisiones-financieras/factores-rentabilidad-decisiones-financieras2.shtml>. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos72/factores-rentabilidad-decisiones-financieras/factores-rentabilidad-decisiones-financieras2.shtml>.

Mata Moran, A. R., & Rivas Cordava, Y. (2013). Trabajo de investigación llamado tácticas para aumentar las recaudaciones de los tributos

prediales en las entidades provinciales.

Menger, C. (11 de 01 de 2018). La teoría de la Liquidez de Menger. Rankia, pág. 1.

Mercedes Araoz, R. U. (1996). Municipalidad y financiamiento: Ineficiencias y excesivas dependencias del Gobierno Central. “Centro de investigación en la universidad del pacífico”

Mestanza, A. M. (2013). Con su tesis las detracciones del IGV y su incidencia a la situación económico financiero – Perú.

Meza, R. (2001). En su investigación “Vinculación de la gestión tributaria con las recaudaciones de los tributos municipales Provinciales de Barranca periodo 2015. Mérida: EE.UU.

Mogollón Diaz. (2014). En su investigación “ Las relaciones de las gestiones de impuestos con las recaudaciones de los tributos municipales en Barranca periodo 2015 ubicado en Chiclayo Universidad mayor de Santos Marcos.

Morales Gonzales, A. (2009). En su investigación “Los tributos locales en el Perú: Características y desempeños fiscales en los tributos prediales. Ubicado en Arequipa: Universidad Nacional San Agustín.

Mayta , E. (2019). Análisis del crédito fiscal en una entidad comercializadores en Lima periodo 2018 - 2017. Lima. Obtenido de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3093/TES>

IS%20Licares%20Elizabeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sánchez , S. C. (2018). Análisis de los efectos financieros por devolución del IVA en entidades comerciales registradas en la Superintendencia de entidades en la ciudad de Quito por medio de empleo de los medios electrónicos en los años 2015 - 2016. Quito. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/15899/1/UPS-QT13052.pdf>

Trejo , J. M. (2018). "El sistema de detracciones y su implicancia en la utilización del crédito fiscal en la entidad 3F EIRL, de año 2017". Lima. Obtenido de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/573/1/MIL-AGROS%20JANETH%20TREJO%20ESPINOZA.pdf>

Rodríguez Castro, R. E. (2016). Tácticas administrativas y su influencia en las recaudaciones de los tributos en las entidades municipales Moche periodo 2016. Trujillo – Universidad CV.

Rodríguez Lato, S. (2006). En su investigación “La administración efectiva como una herramienta para mejorar de manera continua la dependencia de la Administración tributaria. Ubicado en Chile.

Rodríguez Montes, D. (2005). TESIS: Dirección y gestión efectivas para optimizar el buen gobierno de la administración fiscal. México: universidad autónoma de México.

Roncal, e. v. (2013). impacto fiscal tributario y sus efectos en la rentabilidad

y liquidez para la empresa constructora ABC

Lambayeque . Lambayeque.

Salas Guzmán, a. w. (2012). Tesis: Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del siaf rentas en la gerencia de rentas de la municipalidad de Satipo. Satipo: universidad nacional del centro del Perú.

Salinas, v. s. (04 de 10 de 2005). mailxmail.com. obtenido de <http://www.mailxmail.com/curso-estados-financieros/concepto>

Santiago, I. (2011). tesis: Dirección y programa de mejora en la recaudación del impuesto predial en el municipio de la ciudad de Oaxaca. México: universidad autónoma de México.

t., m. (2008). Tesis: relación de la gestión tributaria con la recaudación de impuestos, municipalidad provincial de barranca 2015. Venezuela.

Tapia Dulio, I. s. (2010). la cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú".

Torres, M. (21 de 08 de 2019). Noticiero Contable. Obtenido de Noticiero Contable: <https://www.noticierocontable.com/cuida-tu-igv-cuidado-con-las-facturas-de-almuerzos-y-fast-food/>

Tovar, C. J. (2008). El impacto del Impuesto al Valor Agregado sobre el gasto en Colombia. Bogotá - Colombia: Universidad de los Andes .

tributos.net. (20 de 07 de 2016). Obtenido de

<https://www.tributos.net/definicion-de-estados-financieros-934/>

Tributos.net. (23 de 07 de 2016). Tributos.net. Obtenido de

Tributos.net: <https://www.tributos.net/tributacion-337/>

Ventura Toledo, Y. A. (2016). La morosidad en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial mariscal Nieto 2016. Moquegua - Perú: universidad Carlos Mariátegui.

Castillo , D., Palcon , E. B., & Garcia , L. A. (2016). La planeación tributaria para evitar la utilización indebida del crédito fiscal en la entidad I& G SRL localizada en el Distrito de los Olivos, Periodo 2013. Los Olivos. Obtenido de <https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/118/CD-TCON-049-2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lozada , M., & Villavicencio , A. L. (2017). Incidencia de los comprobantes de pago en el crédito fiscal de la entidad L&L constructora e inmobiliaria S.A.C. 2016". Lima. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/13447/Lucy%20Maribel%20Lozada%20D%C3%ADaz%20-%20Luis%20Abrego%20Villavicencio.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Mayta , E. (2019). Análisis del crédito fiscal en una entidad comercializadores en Lima periodo 2018 - 2017. Lima. Obtenido de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3093/TESIS%20Licar es%20Elizabeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sánchez , S. C. (2018). Análisis de los efectos financieros por devolución del IVA en entidades comerciales registradas en la Superintendencia de entidades en la ciudad de Quito por medio de empleo de los medios electrónicos en los años 2015 - 2016. Quito. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/15899/1/UPS-QT13052.pdf>

Trejo , J. M. (2018). "El sistema de detracciones y su implicancia en la utilización del crédito fiscal en la entidad 3F EIRL, de año 2017". Lima. Obtenido de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/573/1/MILAGROS%20JANETH%20TREJO%20ESPINOZA.pdf>

VIII. ANEXOS

ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

EXCESO DEL LÍMITE AL CRÉDITO FISCAL EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS BARRANCA, 2016

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿De qué manera el exceso al crédito fiscal influye en la situación financiera de empresas comerciales, barranca 2016?</p> <p>Problema específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿De qué manera afectaría los tributos en la situación financiera de empresas comerciales, barranca 2016? • ¿De qué manera afectaría los reparos de IGV en la situación financiera de empresas comerciales, barranca 2016? • ¿De qué manera afectaría las multas en la situación financiera de empresas comerciales, barranca 2016? 	<p>Objetivo general ¿Identificar la relación del crédito fiscal en la situación financiera de empresas comerciales, barranca 2016?</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Analizar la relación entre la tributación en la situación financiera de empresas comerciales, barranca 2016? • ¿Determinar el reparo de IGV en la situación financiera de empresas comerciales, barranca 2016? • ¿Identificarla las multas en la situación financiera de empresas comerciales, barranca 2016? 	<p>Hipótesis general ¿El Exceso al crédito fiscal tiene relación significativa fiscal en la situación financiera de empresas comerciales, barranca 2016?</p> <p>Hipótesis Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Existe una relación significativa de la tributación en la situación financiera de empresas comerciales, barranca 2016? • ¿Existe una relación significativa del reparo de IGV en la situación financiera de empresas comerciales, barranca 2016? • Existe una relación significativa de las multas en la situación financiera de empresas comerciales, barranca 2016? 	<p>Variable x: Crédito Fiscal.</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tributación. • Reparos de IGV. • Multa. <p>Variable y: Situación Financiera</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de IGV. • Liquidez. • Solvencia. 	<p>X1.1. Obligaciones X1.2. Impuestos X1.3. Tasas</p> <p>X2.1. Rectificatoria X2.2. Gastos</p> <p>X3.1. Sanciones X3.2. Intereses X3.3. Infracción</p> <p>X1.1. Declaración X1.2. Impuestos X1.3. Exoneración</p> <p>X2.1. Efectivo X2.2. Eficiente X2.3. Eficaz</p> <p>X3.1. Economía X3.2. Finanzas X3.3. Recursos</p>	<p>Población:</p> <p>Muestra:</p> <p>Nivel de investigación:</p> <p>Tipo de investigación:</p> <p>Método de Investigación:</p> <p>Diseño:</p> <p>Estadístico de prueba:</p> <p>Instrumento para medir la variable x:</p> <p>Para medir la variable y:</p>

ANEXO N° 02: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES
EXCESO DEL LÍMITE AL CRÉDITO FISCAL EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS BARRANCA, 2016

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM
Variable Independiente Crédito Fiscal	Villanueva (2009) el IVA es un impuesto que grava aquellos servicios o bienes, que como principio económico importante que tiene es la neutralidad.	Es un impuesto de consumo y esto se encuentra estructurado bajo la técnica del valor agregado. El crédito fiscal es un IGV plurifásico.	Tributación	Obligaciones	1
				Impuestos	2
				Tasas	3
			Reparo de IGV	Rectificatoria	4
				Gastos	5
			Multas	Sanciones	6
				Interés	7
				Infracción	8
variable Dependiente Situación Financiera	Fuentes (2017) menciona que los estados financieros son llamados también como posición financiera, este estado nos otorga información importante de un periodo determinado sobre los activos y pasivos financieros de la empresa.	Refleja las informaciones importantes sobre los activos y pasivos financieros de la entidad.	Pago de IGV	Declaración	9
				Impuesto	10
				Exoneración	11
			Liquidez	Efectivo	12
				Eficiente	13
				Eficaz	14
			Solvencia	Economía	15
				Finanzas	16

**ANEXO N° 03:
CUESTIONARIO**

1. ¿Considera Ud. la Ley del Impuesto general a las ventas y sus reglamentos, facilitan la utilización del crédito fiscal de gastos que exceden los límites de la Ley de Impuesto a la Renta?

SI () NO ()

2. ¿Considera Ud. que la Ley del IGV y su reglamento, Indican explícitamente que no se debe utilizar el crédito fiscal de gastos que exceden los límites del Ley Impuesto a la Renta?

SI () NO ()

3. ¿Usted determina los límites de gastos para efectos de renta para sus declaraciones mensuales de impuestos?

SI () NO ()

4. ¿Qué gastos sujetos a límites de impuesto a la renta conoce?

- Gasto de Representación
- Gasto Recreativo
- Gasto de Movilidad
- Gastos Viáticos
- Gastos Vehículos
- Gastos Financieros
- Otros _____

5. ¿Contabiliza como gasto del ejercicio, el crédito fiscal por exceso de gastos sujetos a límites?

SI () NO ()

6. ¿Has registrado ratificatorias de las declaraciones mensuales por crédito fiscal indebido?

SI () NO ()

7. ¿La SUNAT cobro multas e intereses por la utilización indebida del crédito fiscal?

SI () NO ()

8. ¿Genera la empresa utilidades a fin de año?

SI () NO ()

9. ¿Considera Ud. que la utilización del crédito fiscal, debe fijarse solo en base de causalidad de costo y gasto?

SI () NO ()

10. ¿Considera que todas las empresas que efectúen el pago a sus proveedores tienen el derecho a utilizar el crédito fiscal?

SI () NO ()

11. ¿Usted se encuentra exonerado del pago del IGV?

SI () NO ()

12. ¿La liquidez de la entidad es efectiva según el estado de situación financiera?

SI () NO ()

13. ¿Usted realiza la contabilización del gasto del ejercicio, el crédito fiscal exceso de gastos sujetos a límites?

SI () NO ()

14. ¿La entidad tiene suficiente solvencia económica para enfrentar sus gastos?

SI () NO ()

- 15.** ¿Considera que la liquidez de todas las entidades es efectiva para la cancelación de sus obligaciones?

SI () NO ()

- 16.** ¿Considera que todas las empresas que efectúen el pago a sus proveedores tienen el derecho a utilizar el crédito fiscal?

SI () NO ()